ORDENANZA Nº 2749

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Función Ejecutiva a efectuar una transferencia, en el Plan de Trabajos Públicos del presupuesto General de Gastos 1.996 Ordenanza Nº 2.738/96 - reconducido para el presente Ejercicio Financiero de F.7.1. Programa de Infraestructura Urbana - Puentes - Joaquín V. Gonzalez a A.5. Programa de Equipamiento Barrial Básico - construcción, Ampliación y/o Remodelación en Escuelas, Jardines de Infantes y Guarderías Municipales, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000,00).-

ARTICULO 2°.- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.- FIRMADO: CARLOS S. VEGA - Presidente.

RENE TORRES - Secretario Deliberativo.